Arauca, 09 de agosto de 2024

Señores
INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES S.A.S ZOMAC
901423277-7
Jesusenriquesarmiento3@gmail.com
CALLE 24 No. 27-47
Arauca, Arauca

NÚMERO DE CONTRATO: 222 - 2024

Ref.: ACEPTACIÓN DE OFERTA SM-03-FU-0011-2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental manifiesta expresa e incondicionalmente la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por el proponente **INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES S.A.S ZOMAC** con NIT. No. 901423277-7 Representada Legalmente por **JESUS ENRIQUE SARMIENTO NIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.594.185 expedida en Arauca, en los siguientes términos:

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
NIT:	**No. 800102838-5**
CONTRATISTA:	**INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES S.A.S ZOMAC R/L JESUS ENRIQUE SARMIENTO NIÑO**
NIT:	**No.** 901423277-7
N° CÉDULA:	**17.595.052**
DIRECCION:	**CALLE** 24 No. 27-47 **- ARAUCA, ARAUCA**
VALOR:	**VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($20.000.000,00)**
OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIO PARA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**

El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aprobada por EL DEPARTAMENTO.

- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO:**

El Departamento de Arauca requiere la obra de **PRESTACION DE SERVICIO PARA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen a continuación y los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Publicación de edictos en periódico de amplia circulación nacional, en páginas corrientes (avisos generales, valor por centímetro por cantidad de columnas)	Centímetro x columna	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
VALOR TOTAL					**$ 60.000,00**

- **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **Cuatro (04) MESES**, o hasta agotar la totalidad de los recursos, serán contados a partir de le fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor asignado por la Gobernación de Arauca e inicio en plataforma del SECOP II, previa aprobación por parte del Departamento de la Garantía única suscrita por el contratista, perfeccionamiento y legalización del contrato

- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio de ejecución del presente contrato es el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

- **VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($20.000.000,00)**

 FORMA DE PAGO: El Departamento cancelará al contratista un ochenta por ciento **(80%)** mediante actas parciales; previa presentación de facturas, soportes de pago de seguridad social, así como informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, los cuales deberán presentarse ante la Secretaria de Hacienda; el pago del veinte por ciento (20%) restante deberá ir acompañado por acta de liquidación definitiva y demás documentos relacionados con la ejecución total, , cobro a través de la plataforma SECOP II. De igual forma se deberán presentar factura, estampillas, así como informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el supervisor, ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

- **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024-00879 de fecha 10 de abril de 2024.

- **SUPERVISION:** La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental o quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento. Con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

- **GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del **DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** la Garantía Única del contrato, con los amparos pertinentes en consideración a lo consagrado en el Decreto No. 1082 de 2015, previstos en el estudio previo correspondiente a la presente aceptación de oferta, conforme a los porcentajes y plazos establecidos a continuación:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015.

- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por valor equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (03) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015.

NOTA 1: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo a las normas vigentes.

La Aseguradora responderá AL DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

NOTA 2: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales.

INDEMNIDAD: el contratista deberá mantener indemne al departamento de Arauca de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ello haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

- **INCLUSIÓN DE CLAUSULA DE MULTAS Y DE INCUMPLIMIENTO (Resolución No. 471 de 2017):** De conformidad con lo indicado en el artículo primero de la resolución 471 del 16 de febrero de 2017, en todos los contratos que celebre el Departamento de Arauca, se incluirá la cláusula de Multas y de incumplimiento, la que se regirá conforme a lo establecido en la presente resolución y formará parte integral de estos, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Una vez aceptada la oferta, se entiende pactada la cláusula de multas.

- **CESIONES Y SUB-CONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.

- **DOCUMENTOS:** Forman parte integrante de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: Estudios previos, anexo capacidad jurídica, anexo capacidad técnica, anexo criterios diferenciales, la disponibilidad presupuestal, la propuesta económica y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo del mismo.

- **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución se requiere que el Departamento expida el Registro Presupuestal; además el contratista deberá constituir la garantía única y que esta sea aprobada por el Departamento de Arauca.

Acepto la oferta,

NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
Gobernador del Departamento de Arauca (E) Res. 2122-2024

Nota: La comunicación de Aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
La Secretaria de Hacienda Departamental procederá a expedir el respectivo **REGISTRO PRESUPUETAL.**

Revisó: **LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN**
Gerente de contratación Administrativa

Proyectó: **ADRIANA KARINE CORDERO AVILA**
Profesional de Apoyo

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5